

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Sr. CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ  
JEFE DE LA OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Fecha: 26 SET. 2017

# Gobierno Regional del Callao

## Resolución Ejecutiva Regional N° 000396

Callao, 26 SEP 2017

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

VISTOS:

Los Oficios N° 5291-2015-GRC/DIRESA/DG/OEGDRH/URYD, de fecha 23 de diciembre de 2015; N° 640-2016-GRC/DIRESA/DG/OEGDRH, de fecha 10 de febrero de 2016; N° 1495-2016-GRC/DIRESA/DG/OEGDRH/URYD, de fecha 12 de abril de 2016; N° 2780-2016-GRC/DIRESA/DG/OEGDRH/URYD, de fecha 07 de julio de 2016; N° 1711-2017-GRC/DIRESA/DG/OEGDRH, de fecha 17 de abril de 2017 y N° 3484-2017-GRC/DIRESA/DG/OEGDRH, de fecha 02 de agosto de 2017; mediante los cuales, el Director Regional de la Dirección Regional de Salud del Callao, remite la Resolución Directoral N° 1158-2015-GRC/DIRESA/DG de fecha 14 de diciembre de 2015, que reconoce el monto pendiente de pago correspondiente al adeudo de la bonificación especial del Decreto de Urgencia N° 037-94, en aplicación de lo dispuesto por la Sentencia Judicial recaída en el expediente N° 1093-2008-0-0701-JR-CI-06 promovida por el beneficiario Saavedra Lopez Walter Ricardo, sobre otorgamiento de beneficios derivados del Decreto de Urgencia N° 037-94, la liquidación efectuada por el Cuerpo de Peritos Contables Financieros en aplicación a lo dispuesto por la Sentencia Judicial, y el Informe N° 882-2017-GRC/GA-ORH, de fecha 17 de agosto de 2017, emitido por el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional del Callao; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 037-94 se dispuso a partir del 01 de julio de 1994 el otorgamiento de una Bonificación Especial a los servidores de la Administración Pública ubicados en los niveles F-1, F-2, profesionales, técnicos y auxiliares, así como al personal comprendido en la escala 11 del Decreto Supremo N° 051-91-PCM, que desempeñaban cargos directivos y jefaturales, estableciendo, asimismo en el Inciso d) de su Artículo 7°, que no estaban comprendidos en este Decreto de Urgencia los servidores públicos, activos y cesantes, que hubieran recibido aumentos por disposición de los Decretos Supremos Nos. 019-94-PCM, 46-94-EF, 59-94-EF y Decreto Legislativo N° 559;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, dispone que a partir de la vigencia de la indicada Ley, el pago del monto devengado del beneficio otorgado por el Decreto de Urgencia N° 037-94 en el marco de la Ley N° 29702 y modificatoria, se encuentra a cargo de los pliegos presupuestarios respectivos;

Que el artículo 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial señala que toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar, su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000386 de fecha 16 de setiembre de 2015, se establecen criterios y procedimientos orientados a determinar y realizar el pago de los montos pendientes de pago correspondiente a la bonificación establecida en el Decreto de Urgencia N° 037-94;

Que, de los antecedentes referidos al caso, el beneficiario Saavedra Lopez Walter Ricardo, cuenta con Sentencia Judicial emitida por la Primera Sala Civil del Callao, mediante Resolución N° 23 del 18.03.2010, que confirma la sentencia contenida en la Resolución N° 12 del 29.05.2009 del Sexto Juzgado Civil del Callao, que declara fundada la demanda, en consecuencia nula la Resolución Administrativa emitida con número 811-2007-OEGDRH-DISA I Callao del 19.10.2007, que desestima el pedido del accionante, y en consecuencia se ordena a la Entidad demandada cumpla con abonar al demandante la bonificación especial señalada en el Decreto de Urgencia N° 037-94, la misma que



deberá liquidarse en ejecución, una vez consentida la presente resolución, y mediante resolución administrativa del área ejecutora de la entidad demandada que corresponde, en sustitución del Decreto Supremo N° 019-94 PCM;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000754 de fecha 12 de Diciembre de 2012, se aprueba el monto pendiente de pago al 31 de Diciembre de 2010 a favor de trabajadores activos, pensionistas y ex – servidores, incluido el servidor Saavedra Lopez Walter Ricardo de la Dirección Regional de Salud del Callao, quienes tienen derecho a percibir la bonificación especial del Decreto de Urgencia N° 037-94;

Que, mediante Resolución Directoral N° 514-2013-GRC/DIRESA/DG de fecha 17 de mayo de 2013, se reconoce el monto pendiente de pago resultante de la diferencia entre lo que debía percibir y lo percibido, correspondiente a los devengados de los periodos comprendidos entre agosto de 1998 a febrero de 2001, marzo de 2005 a marzo de 2006 y julio de 2008 a enero de 2009. Asimismo se descuenta el monto total de la deuda reconocida, la suma de S/. 3,364.15 que fue abonado en forma parcial en el mes de diciembre 2012 y abril 2013;

Que, con Resolución Directoral N° 1158-2015-GRC/DIRESA/DG de fecha 14 de Diciembre de 2015, se reconoce el monto pendiente de pago al 31 de Enero de 2009, a favor de don Saavedra Lopez Walter Ricardo, por el monto de S/. 1,230.95; correspondiente al adeudo de la bonificación especial del Decreto de Urgencia N° 037-94 y se amplía el monto reconocido en la Resolución Directoral N° 01089-2012-GRC/DIRESA/DG de fecha 30 de Octubre de 2012;

Que, los Oficios N° 5291-2015-GRC/DIRESA/DG/OEGDRH/URYP, de fecha 23 de diciembre de 2015; N° 640-2016-GRC/DIRESA/DG/OEGDRH, de fecha 10 de febrero de 2016; N° 1495-2016-GRC/DIRESA/DG/OEGDRH/URYP, de fecha 12 de abril de 2016; N° 2780-2016-GRC/DIRESA/DG/OEGDRH/URYP, de fecha 07 de julio de 2016; N° 1711-2017-GRC/DIRESA/DG/OEGDRH, de fecha 17 de abril de 2017 y N° 3484-2017-GRC/DIRESA/DG/OEGDRH, de fecha 02 de agosto de 2017; el Director Regional de la Dirección Regional de Salud del Callao, remite la liquidación de la bonificación establecida por el Decreto de Urgencia N° 037-94, elaborado por el Cuerpo de Peritos Contables Financieros en aplicación a lo dispuesto por la Sentencia Judicial sobre otorgamiento de beneficios derivados del Decreto de Urgencia N° 037-94; asimismo el formato con los datos del beneficiario validados con el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, número de la cuenta bancaria, el monto adeudado al 31 de enero de 2009 a favor de Saavedra Lopez Walter Ricardo; información que ha sido revisada por la Oficina de Recursos Humanos de esta Entidad, de acuerdo al Informe de Vistos, contando con las visaciones de los órganos responsables de la Dirección Regional de Salud del Callao;

Estando a lo expuesto, con las visaciones de la Gerencia de Administración y la Gerencia de Asesoría Jurídica, en ejercicio de las facultades conferidas al Gobernador del Gobierno Regional del Callao en la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el monto pendiente de pago al 31 de Enero de 2009 a favor del beneficiario Saavedra Lopez Walter Ricardo de la Dirección Regional de Salud del Callao, a quien el Órgano Jurisdiccional a través de la sentencia judicial señalada en el Quinto Considerando de la presente Resolución, reconoció el derecho a percibir la bonificación contenida en el Decreto de Urgencia N° 037-94 con deducción de la bonificación otorgada mediante Decreto Supremo N° 019-94-PCM, de acuerdo al detalle siguiente:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	ACTIVOS / CESANTES	MONTO PENDIENTE AL 31.01.2009
1	SAAVEDRA LOPEZ WALTER RICARDO	ACTIVO	S/. 1,230.95
TOTAL			S/. 1,230.95

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Sr. CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ  
JEFE DE LA OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 1760 Fecha: 26 SET 2017

Gobierno Regional del Callao

Resolución Ejecutiva Regional N° 000396

Callao,



**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR** como sustento del monto total señalado en el Artículo Primero, el "Formato de Personal Beneficiario del DU N° 037-94" que forma parte integrante de la presente Resolución.

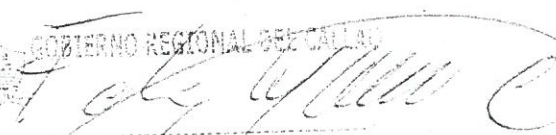
**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo del Gobierno Regional del Callao la remisión de la copia de la presente resolución a la Dirección Regional de Salud del Callao, para que de acuerdo a su competencia administrativa proceda a realizar los requerimientos de financiamiento, a efecto de cumplir con el pago dispuesto.



**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,**

  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Abog. JORGE ISRAEL BOTTON CAPDEVILA  
Secretario del Consejo Regional



  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
FELIX MORENO CABALLERO  
GOBERNADOR

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
Sr. CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ  
JEFE DE LA OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg.: 1260 Fecha: 26 SET. 2017



FORMATO DE PERSONAL BENEFICIARIO DE D.U. 037-94

PLIEGO: 464 - GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Nº	Sec/ejec	Tipo Doc.	Número De Dni (8 Dignitos)	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Banco	Número De Cuenta Bancaria	Tipo Personal	Regimen Laboral	Condición Laboral Actual	Grupo Ocupac.	Nº Expediente Judicial	Nº Resol. De Reconoc. De Deuda	Fecha De Resol.	Cant. Meses	Monto Reconoc. Por Pliego (a)	Monto amortizado por el Pliego (b)	Monto pendiente	ESSALUD	ONP	AFP	Descuentos Judiciales	Otras cargas (1)	Total	Monto de Interés (REFERENCIAL)			
1	1316	1	08735737	SAAVEDRA	LOPEZ	WALLER RICARDO	B Nacion	4029398483	Activos	D.L. 276	Nombrado	Funcionarios y Directivos	2008-01093-0-0701-JR-CI-06	R.D. 1158-2015	14/12/2015	1	339.09	0.00	339.09	30.52	0.00	0.00	0.00	0.00	30.52	0.00			
2	1316	1	08735737	SAAVEDRA	LOPEZ	WALLER RICARDO	B Nacion	4029398483	Activos	D.L. 276	Nombrado	Funcionarios y Directivos	2008-01093-0-0701-JR-CI-06	R.D. 1158-2015	14/12/2015	2	891.86	0.00	891.86	80.27	0.00	0.00	0.00	0.00	80.27	0.00			
																	1,230.95	0.00	1,230.95	110.79	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	110.79	0.00	0.00	0.00

Notas:

Para el calculo de las Cargas sociales y Otros Descuentos, se toma en cuenta el monto pendiente, en caso que se tuviera otras Cargas (detallar) no incluir Relaciones por 5ta. Categoría - Impuesto a la Renta. Presentar informacion en formato Excel, de acuerdo a la descripción de campos.

La Unidad Transitoria de pagos efectuara el abono del monto pendiente, en las cuentas bancarias que la entidad declare en el presente formato. El monto de intereses es referencial y no debe considerarse en la Resolución del Titular de la Entidad. La informacion ingresada tiene caracter de Declaracion jurada, siendo responsable del Pliego la veracidad de la misma, de conformidad con lo establecido en los Decretos Supremos N° 12 y 058-2008-EF.

Responsable de las validaciones Artículo 2º (RENEC) Modulo MCPP-SNP, Banco

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Sr. CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ  
JEFE DE LA OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg.: 1260 Fecha: 26-SET-2017

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO

Lic. SALVADOR CRISTIANEDA CORDOVA  
Director Ejecutivo  
Ofic. Ejecutiva de Gestión de Desarrollo de Recursos Humanos



1141

